

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Muy buenas tardes a todas y a todos, les agradecemos mucho su asistencia compañeras legisladoras y personas que nos hacen el favor de seguir esta transmisión de la sesión de la Comisión General de Igualdad de Género, muy buenos días a todas. Le he pedido a la diputada Guadalupe Muciño que me haga el favor de llevar la secretaría en esta ocasión, le pido diputada secretaria proceda a pasar lista.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ:** Muchas gracias diputada presidenta, muy buenos días a todos (Pasa lista de asistencia e informa a la presidenta).

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Gracias diputada secretaria, con la asistencia de cinco compañeras diputadas, hay quórum y se abre la sesión de la Comisión de Igualdad de Género, a las doce horas con veinticinco minutos. Pido a la diputada secretaria proceda a dar lectura al orden del día.

**C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ:** Gracias diputada presidenta, Comisión de Igualdad de Género, Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, veinticinco de marzo del veintiuno, orden del día; número uno, pase de lista y declaración de quórum legal; número dos, lectura del orden del día, y en su caso, aprobación; número tres, lectura del acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de febrero y en su caso aprobación; número cuatro, lectura de los asuntos turnados a la Comisión de Igualdad de Género; número cinco, lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación; número seis, lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en su caso aprobación; número siete, lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia del Estado de Puebla y en su caso aprobación; número ocho, lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman los artículos 5, 9, 13 y 14 de la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado de Puebla y en su caso aprobación; número nueve, informe de las actividades realizadas por el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación; número diez, asuntos generales, es cuanto diputada presidenta.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Muchas gracias diputada secretaria, se pone a consideración de ustedes el orden del día que la secretaria acaba de leer, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad el orden del día.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Pasamos al punto tres del orden del día y se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de febrero del año en curso y en su caso aprobación, esta presidencia somete a consideración la dispensa de lectura de esta acta derivado de que fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada la dispensa. Ponemos entonces a consideración de ustedes el contenido de la misma ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada por unanimidad.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Vamos a pasar al punto cuatro de nuestra orden del día, que corresponde a los asuntos turnados a la Comisión de Igualdad de Género. Les informo compañeras legisladoras que ha habido reuniones convocadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y en mi calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, he participado de manera virtual en lo que fue la primera sesión ordinaria del Sub comité Especial de Igualdad Sustantiva del COPLADEP, correspondiente al ejercicio 2021 la cual se llevó a cabo el pasado veintitrés

de marzo y que como cada ocasión les informo al chat en cuanto concluye cada una de esas reuniones, de la misma manera quiero comentarles que el próximo día treinta y uno de marzo estoy convocada a la sesión ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que se llevará a cabo el día miércoles treinta y uno de marzo como les he comentado y que también va a ser de manera virtual. Estos son los asuntos que en este momento han sucedido en nuestra Comisión de Igualdad de Género, ¿algún comentario sobre ellos?, pasamos entonces al punto cinco, que es la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le voy a pedir al abogado Irineo del jurídico del Congreso del Estado que me haga el favor de hacer la presentación del dictamen que he mencionado, abogado Irineo tiene usted la palabra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Gracias maestra con su permiso y con el permiso de las integrantes de la comisión. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género, como antecedentes tenemos que con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, el diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del grupo legislativo de Morena de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta soberanía “Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla”. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente acuerdo: “Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente”. Contenido de la iniciativa: incorporar en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, lenguaje incluyente para mencionar a las personas que integran la misma, utilizando un lenguaje neutro, evitando generalizaciones de términos masculinos. Consideraciones de la comisión: La paridad de género es uno de los medios para alcanzar la democracia en nuestro país y a su vez, hacer un estado más justo, libre e igualitario para todos, en el cual se vean eliminadas todas las brechas de desigualdad y los techos de cristal que no permiten que las mujeres sigan adelante. Generar

un camino igualitario para hombres y mujeres hacia la búsqueda de una igualdad sustantiva, es una acción que debemos de realizar, por lo que es de vital importancia actualizar las leyes que rigen nuestro estado para hacer más efectivo el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción. Lamentablemente el lenguaje ha sido fuente de violencia, puesto que se ha utilizado para discriminar a las mujeres por muchos años, justificando la desigualdad entre hombres y mujeres, etiquetando a las mujeres en actividades del hogar o familiares, aumentando la presencia de expresiones sexistas y excluyentes, que omiten la existencia de las mujeres en muchos ámbitos, incluido el público, visión que ha sido construida a través de la lengua mediante explicaciones que reflejan el peso de dichas creencias, cuya influencia se manifiesta, a su vez, en la mentalidad, la manera de sentir y actuar de las personas, por lo que resulta urgente visibilizar a las mujeres y valorar la diversidad de nuestra sociedad, eliminando la discriminación en nuestro lenguaje e introduciendo formas de comunicación incluyentes principalmente en nuestros ordenamientos jurídicos. Se observa la urgente necesidad de armonizar diferentes artículos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y evitar con ello confusión en las personas que aplican dicho ordenamiento legal, lo anterior a través de un lenguaje incluyente y no sexista, utilizando como se ha dicho un lenguaje neutro, evitando generalizaciones de términos masculinos (genérico), para situaciones o actividades donde participan mujeres y hombres por igual. Lo anterior encuentra sustento para su consecuente adecuación en lo señalado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º que establece que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, por lo que cuentan con los mismos derechos y por lo tanto deben contar con las mismas oportunidades. Por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedentes las reformas planteadas en estudio por las razones esgrimidas con anterioridad, y armonizar los textos legales a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, con la finalidad de incorporar lenguaje incluyente cuando en la Ley se hace mención de las personas que integran el mismo. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la

Comisión de Igualdad de Género, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien: ÚNICO.- Dictaminar como procedente la iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta comisión, y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Sería cuanto presidenta.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Muchas gracias abogado, como verán ustedes compañeras legisladoras esta es una iniciativa que solamente se trata de incluir el lenguaje de género en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, solo se trata de eso y con ello evitamos generalizaciones y definimos de una vez que las personas puedan ir utilizando este lenguaje, esta es una iniciativa que por eso se ha dictaminado a favor, someto entonces a consideración de ustedes dicha iniciativa compañeras y compañeros para que ustedes al estar a su consideración tengan alguna intervención o quieran hacer uso de la palabra, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra consulto a ustedes si se aprueba el dictamen antes referido, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad el dictamen correspondiente.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Pasamos al punto seis de nuestro orden del día, que corresponde a la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le voy a pedir al abogado Irineo me haga el favor de exponer el dictamen del punto seis que iniciamos, por favor abogado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Claro que sí presidenta con su permiso. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género, como antecedentes tenemos que con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno,

el diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del grupo legislativo de Morena de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta soberanía “Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla”. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente acuerdo: “Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente”. Contenido de la iniciativa: incorporar en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, lenguaje incluyente para mencionar a las personas que integran la misma, utilizando un lenguaje neutro, evitando generalizaciones de términos masculinos, así como adecuar la denominación de la Secretaría de la Contraloría, por la denominación actual de Secretaría de la Función Pública, señalada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Consideraciones de la comisión. La desigualdad entre mujeres y hombres sigue estando presente en los sectores público y privado de nuestro país, pues no se han podido erradicar los núcleos de desigualdad que han perdurado en nuestra sociedad, por lo que acorde a las necesidades sociales, el derecho debe evolucionar, de manera que los ordenamientos legales integrantes del mismo se adecuen y modernicen, con la finalidad de responder a las necesidades de cada uno de sus miembros, tanto de administradores de justicia, como de los gobernados. En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se determinó reorganizar la administración pública centralizada, uno de los cambios más significativos fue la denominación de la “Secretaría de la Contraloría”, siendo en lo subsecuente “Secretaría de la Función Pública”. La razón principal de esta modificación fue el poder atender de mejor manera sus facultades y especializar su función, a través de una visión progresista, para alcanzar un gobierno moderno que implemente mejores prácticas en administración y gestión gubernamental, y así colocar al estado a la vanguardia a nivel nacional. Generar un camino igualitario para hombres y mujeres hacia una búsqueda de una igualdad sustantiva, es una acción que debemos de realizar, por lo que es de vital importancia actualizar las leyes que rigen nuestro estado para hacer más efectivo el respeto de los derechos humanos

de todas las personas sin distinción. Resulta urgente visibilizar a las mujeres y valorar la diversidad de nuestra sociedad, eliminando la discriminación en nuestro lenguaje e introduciendo formas de comunicación incluyentes principalmente en nuestros ordenamientos jurídicos, se observa la urgente necesidad de armonizar diferentes artículos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y evitar con ello confusión en las personas que aplican dicho ordenamiento legal, lo anterior a través de un lenguaje incluyente y no sexista. Lo anterior encuentra sustento para su consecuente adecuación en lo señalado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalado en su artículo 4º que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, por lo que cuentan con los mismos derechos y por lo tanto deben contar con las mismas oportunidades. Esta comisión dictaminadora considera procedentes las reformas planteadas en estudio por las razones esgrimidas con anterioridad, y armonizar los textos legales planteados a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, con la finalidad de incorporar lenguaje incluyente cuando en la Ley se hace mención de las personas que integran el mismo. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tienen a bien: ÚNICO.- Dictaminar como procedente la iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta comisión, y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Es cuanto presidenta.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Gracias abogado, como verán ustedes compañeras legisladoras esta iniciativa es similar a la anterior, trata igualmente de la inclusión del lenguaje no sexista en el cuerpo de la propia ley, ambas fueron presentadas por el compañero diputado Emilio Maurer y la única además es que, esta Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, incorpora la armonización para la

adecuación del nombre actual de la Secretaría de la Función Pública, ya que todavía señala en esta ley el nombre de Secretaría de la Contraloría, de eso se trata este dictamen y solicito compañeras, compañeros, ponerlo a consideración de ustedes ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén a favor del dictamen sírvanse manifestarlo levantado la mano, aprobado por unanimidad el dictamen correspondiente.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Pasamos al punto siete del orden del día, es la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le pido al abogado Irineo que me haga el favor de exponer nuestro dictamen.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Con gusto presidenta y con el permiso de las integrantes de la Comisión de Igualdad. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género, como antecedentes tenemos que con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, la diputada María del Rocío García Olmedo, integrante del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta soberanía “Iniciativa que adiciona el Capítulo VI, denominado “De la Reparación del Daño a las Mujeres Víctimas de Violencia”, y los artículos 57 Quinquies y 57 Sexies, a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla”. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, la diputada María del Rocío García Olmedo, presentó “Iniciativa que adiciona el Capítulo VII, denominado “Del Seguimiento y Evaluación” y los artículos 57 Septies, 57 Octies y 57 Nonies, a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla”. Con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, la diputada María del Rocío García Olmedo, presentó ante esta soberanía “Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de

Violencia del Estado de Puebla” y con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, la Diputada María del Rocío García Olmedo, presentó la “Iniciativa que adiciona el artículo 7 bis a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente acuerdo: “Se turnan a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente”. Así mismo con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, el diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del grupo legislativo de Morena, presentó ante esta soberanía “Iniciativa de decreto por virtud del cual se adiciona la fracción VII bis del artículo 43 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla”. Con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, el diputado José Miguel Trujillo de Ita, presentó ante esta soberanía “Iniciativa de decreto por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla”. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente acuerdo: “Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente”. Para la emisión del presente dictamen y por incidir en la misma materia y ordenamiento legal, se optó por el método de acumulación de las iniciativas referidas en el apartado de antecedentes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto dentro de los artículos 116 fracción IV y 141 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 60 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Contenido de las iniciativas: Reconocer y establecer los derechos que tienen las víctimas de violencia en razón de género mediante acciones que garanticen respuestas institucionales oportunas y dignificantes; adicionar un Capítulo denominado “De la Reparación del Daño a las Mujeres Víctimas de Violencia”, con el objetivo de hacer el reconocimiento del derecho que tienen las mujeres a la reparación integral del daño; establecer que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se reúna de manera periódica con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la ley en la materia, y avanzar en el desarrollo de políticas públicas de forma coordinada; proteger a las mujeres de la violencia por discriminación durante el embarazo, ya sea en el proceso de contratación o

posterior a éste, prohibiendo la exigencia de la presentación de certificados médicos de no embarazo; en su ingreso, permanencia, promoción o asenso en el empleo; incorporar como parte de las funciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que se establezca como requisito de contratación a todo el personal, ya sea docente, administrativo o de intendencia, el no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres; y considerar parte de la violencia docente, la estigmatización y sexismo al orientar a las alumnas a elegir y cursar carreras con base en estereotipos de género. Consideraciones de la comisión: La violencia de género es uno de los fenómenos que más laceran el desarrollo personal y social de millones de mujeres, adolescentes y niñas en el mundo que viven bajo una situación de inseguridad tal que en ningún lugar se sienten o están a salvo. Los espacios públicos y domésticos han sido sistemáticamente espacios de ejecución de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Contrario a lo que se pudiera pensar, el hogar también es un ámbito de peligro para muchas de ellas. Muchas mujeres que soportan el maltrato lo hacen porque padecen dependencia económica, emocional o porque tienen miedo. El miedo las paraliza cuando son sometidas a ciclos repetidos de violencia y van anulando su autoestima, distanciándolas del contacto con la realidad objetiva e incapacitándolas para poder encontrar, por sí solas, la salida al maltrato que padecen. Las y los especialistas explican que una mujer, cuando está en una situación de violencia, no puede por ella misma romper este ciclo. Necesita ayuda, un apoyo exterior a la familia, de profesionales, de la sociedad que la rodea; para aprender a auto cuidarse, a recuperar su autoestima y, de manera amplia, a construir su autonomía, para comprender que es capaz de enfrentar el maltrato de que es objeto y que puede ponerle fin. Ejemplo claro de lo anterior es que en muchas ocasiones las mujeres, adolescentes y niñas que han sido víctimas de violencia son ignoradas y rechazadas, teniendo que sortear estos procesos y reiniciarlos para solicitar la reparación del daño. Un gran avance para evitar la violencia contra la mujer fue su incorporación al mercado laboral, situación que le proporcionó libertad financiera y autonomía en su toma de decisiones, situación afortunada que se ha ido acrecentado progresivamente desde la década de los años ochenta. El Consejo para Prevenir y Eliminar la

Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) ha detectado en el ámbito laboral una grave conducta de discriminación por parte de empresas de todos tamaños y giros, en perjuicio de mujeres que, en edad reproductiva y con una vida laboral, al momento de ejercer su opción por la maternidad y tratar de hacerla compatible con su empleo, observan la dolorosa transformación de la relación con la fuente empleadora a niveles de hostigamiento y violencia para que renuncien al trabajo o, en casos extremos, al despido injustificado a partir de “explicaciones o justificaciones” carentes de todo sentido racional. Pero esto no solo ha pasado y pasa en la Ciudad de México, esto sucede en todos los estados y municipios del país y nuestro estado no está exento. Si bien es cierto que la violencia de género afecta a hombres y mujeres, no obstante, la desigualdad de género que tiene como base la discriminación, propicia que las mujeres, adolescentes y niñas vivan más episodios de violencia en diferentes espacios incluida la escuela, escenario poco visibilizado donde la violencia en el ámbito educativo, en el cual sobre todo las alumnas son objeto de violencia física, psicológica y en ocasiones hasta sexual por parte de docentes o cualquier persona que trabaje en el centro educativo. Como hemos visto la violencia de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y de ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. Por lo señalado, para esta comisión dictaminadora, resulta de suma importancia reconocer y establecer los derechos que tienen todas las víctimas de violencia en razón de género mediante acciones que garanticen respuestas institucionales oportunas y dignificantes, que contribuyan a la recuperación de la integridad, dignidad y autonomía de las víctimas, para que se reduzca el impacto y las consecuencias físicas, mentales, familiares y sociales derivadas de la violencia que ha vulnerado sus derechos. Por ello para esta comisión dictaminadora resulta procedente adicionar un capítulo denominado “De la Reparación del Daño a las Mujeres Víctimas de Violencia”, con el objetivo de hacer el reconocimiento dentro de esta ley del derecho que tienen las mujeres a la reparación del daño; así mismo se considera procedente establecer que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se reúna de manera periódica con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la ley en la materia; avanzar en el desarrollo de políticas públicas de forma coordinada. Se considera procedente también proteger a las mujeres de la violencia por discriminación durante el embarazo, ya sea en el proceso de contratación o posterior a éste, ya que la Ley Federal del Trabajo; sólo las salvaguarda una vez que hayan sido contratadas y por esto las mujeres son el principal blanco de la discriminación laboral, no podemos permitir que la mujer sea discriminada por ejercer su derecho a la maternidad; y que las mujeres puedan superar las barreras que tienen actualmente en el ámbito laboral, respecto a la exigencia de la presentación de certificados médicos de no embarazo; en su ingreso, permanencia, promoción o ascenso en el empleo; y puedan aprender a auto cuidarse, a recuperar su autoestima y de manera amplia, a construir su autonomía, para comprender que es capaz de enfrentar el maltrato de que es objeto, también se considera procedente. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tienen a bien: ÚNICO.- Dictaminar como procedentes las iniciativas de decreto por virtud de las cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta comisión, y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Es cuanto presidenta.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Gracias abogado, como ven compañeras legisladoras estas iniciativas que se están desahogando, son seis iniciativas mejor dicho, que inciden directamente en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que con el método de acumulación, decidimos trabajarlas conjuntamente porque van encaminadas a dos ejes fundamentales, uno el que tiene que ver con seguir trabajando en la garantía y protección de los derechos de las mujeres que sufren cualquiera tipo de violencia, en este caso que tiene que ver con la discriminación, que tiene que ver con la materia laboral y que tiene que ver con la prevención de parte de las personas que trabajan en la Secretaría de

Educación Pública, pero también el otro eje va encaminado a las instituciones, por un lado a que esas acciones que conduce el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tengan muy claro que tienen que ser evaluadas para que se sepa con mucha claridad el avance que han tenido y los efectos positivos que pudieran generarse con esa política pública y también evidentemente, la parte que tiene que ver con las instituciones se les garantice a la víctimas respuestas, respuestas institucionales oportunas y dignificantes, de eso se trata esta iniciativa y por ello compañeras y compañeros, la ponga a consideración de ustedes, ¿alguna?, este dictamen, es dictamen perdón, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra, solicito entonces, les consulto diputadas si están de acuerdo en aprobar el dictamen antes referido, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Pasamos al punto ocho del orden del día, que es la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman los artículos 5, 9, 13 y 14 de la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le pido al abogado Irineo me haga el favor de exponer.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:** Claro que sí presidenta con su permiso y con el permiso de las integrantes de la comisión. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género, como antecedentes tenemos que con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, la diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo, presentó ante esta soberanía “Iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman los artículos 5, 9, 13 y 14 de la Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado de Puebla”. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: “Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente”. Contenido de la iniciativa: Adecuar la Ley que crea

el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado, incorporando lenguaje incluyente, y adecuando la denominación de la persona titular de la Secretaría de Finanzas, por la denominación actual de Secretaría de Planeación y Finanzas, señalada en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como la denominación de la persona titular de la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Como consideraciones de la comisión tenemos, que la administración de justicia es una garantía que obligatoriamente debe proporcionar el estado, a través del Poder Judicial. El once de noviembre de mil novecientos ochenta, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley que crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado, en cuyo cuerpo normativo encontramos la denominación anterior de la Secretaria de Finanzas y Administración, así mismo utiliza lenguaje masculino generalizado para términos donde participan hombres y mujeres por igual, por lo que resulta necesario incorporar lenguaje incluyente neutro y no sexista, sin roles de género ni estereotipos por las razones siguientes: En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se determinó reorganizar la administración pública centralizada, uno de los cambios más significativos fue la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración, siendo en lo subsecuente Secretaría de Planeación y Finanzas. El cambio de nomenclatura de la dependencia del ejecutivo, trajo como consecuencia, que, en la Ley que Crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado, este desfasada, como se puede evidenciar de la lectura de diferentes artículos que la integran, por lo que es necesario actualizar esta legislación en la nomenclatura, sin dejar de lado la incorporación de un lenguaje incluyente, garantizando certidumbre jurídica sólida a todas las personas, a cada una de las ciudadanas y los ciudadanos de la entidad, y evitar con ello confusión en las personas que aplican dicho ordenamiento legal, lo anterior a través de un lenguaje incluyente y no sexista, utilizando como se ha dicho un lenguaje neutro, evitando generalizaciones de términos masculinos, para situaciones o actividades donde participan mujeres y hombres por igual. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad de

Género, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien: ÚNICO.- Dictaminar como procedente la iniciativa de decreto por virtud del cual se “Reforman diversas disposiciones de la Ley que crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado”, con las modificaciones realizadas por esta comisión, y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Es cuanto presidenta.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Gracias abogado, compañeras legisladoras este dictamen que procede de una iniciativa presentada por nuestra compañera Maricarmen Cabrera, tiene como objetivo fundamental incorporar el lenguaje incluyente, de la misma manera que las dos primeras que analizamos, esta en la la Ley que crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado, pero también tiene otro objetivo, actualizar el nombre de lo que hoy es la Secretaría de Planeación y Finanzas, que es muy importante Planeación y Finanzas como hoy ya lo señala la Ley Orgánica de la Administración Pública, que todavía en esta ley estaba señalado o enunciada como Secretaría de Finanzas exclusivamente, por eso es una adecuación y armonización del nombre de esta dependencia y del lenguaje incluyente, de eso se trata esta iniciativa y la pongo a consideración de todas ustedes, con el propósito de que si alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, no habiendo quien haga uso de la palabra solicito quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada por unanimidad.

**C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO:** Pasamos al punto nueve del orden del día que corresponde a las actividades realizadas por el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación del Honorable Congreso del Estado de Puebla, y les comento brevemente cuáles han sido estas actividades, a invitación del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, las integrantes del grupo y los integrantes del grupo, tomaron un curso taller que se llamó “Toma de consciencia e inclusión”, de

la misma manera a invitación de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Senado de la República, los integrantes de este grupo participamos en una conferencia virtual que se llamó “Violencia por razón de género contra las mujeres y su impacto social”. En el tema que tiene que ver con la capacitación del programa anual de este Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, tuvimos una conferencia virtual para que nos platicaran en el marco del Día Internacional de la Mujer, el tema de política sí violencia no, la época electoral; vamos a tener el día de mañana y de una vez se los recuerdo, invitado al licenciado Abelardo Cuéllar Delgado, el secretario del Trabajo del gobierno del estado, quien nos va a hacer favor y aceptó otorgarnos una charla sobre teletrabajo por las nuevas reformas que hay en la Ley Federal del Trabajo en esta materia, esto es el día de mañana y el horario es de doce a una, se los recuerdo esto es en el marco del programa de capacitación anual del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación. El día lunes veintidós del año en curso, las vocales de prevención de violencia, revisaron buzones instalados en el Congreso, se encontró una queja que al término de la sesión haré llegar directamente a la presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la diputada Nora Escamilla para que tenga conocimiento de esta queja; de eso se trató el informe del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, no sé si alguna de ustedes quisiera tener algún comentario, no habiendo comentarios y no habiendo más intervenciones y terminados los asuntos, no tenemos que irnos a asuntos generales. El último punto del orden del día es asuntos generales, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra y no habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión siendo las trece horas con tres minutos.